

c) Aceptar las normas de régimen interno del centro donde se realice la formación.

d) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.

e) Guardar el correspondiente sigilo y confidencialidad sobre los datos y expedientes manejados.

El incumplimiento por parte del becario de sus obligaciones, así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y rendimiento, serán causa de pérdida de la condición de becario y consecuentemente la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles.

NOVENA.- RENUNCIAS.

Si durante el período de duración de la beca, el becario, previa solicitud fundamentada, renunciara a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados según el orden establecido.

DÉCIMA.- AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.

La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral, ni cualquier otro tipo de relación contractual o de servicio entre el becario y la Fundación «Marqués de Valdecilla», ni la adquisición por parte de esta entidad de más compromisos que los recogidos en la presente convocatoria.

UNDÉCIMA.- REINTEGRO.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de beca, en los siguientes casos:

a) Obtención de la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

c) Alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

d) La negativa y obstrucción a las actuaciones de control que se contemplen en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. anual.

DUODÉCIMA.- CERTIFICACIÓN.

Vencido el período de duración de la beca, el gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla, emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su currículum personal.

DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN.

Será competente para resolver la convocatoria la presidenta del Patronato de la Fundación «Marqués de Valdecilla», pudiendo quedar desierta en el caso de que no se presente ningún candidato o que estos no reúnan la cualificación precisa para el desempeño de las tareas encomendadas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria., en el plazo de dos meses desde su publicación.

Santander, 4 de abril de 2007.—La presidenta del Patronato de la Fundación «Marqués de Valdecilla», Rosario Quintana Pantaleón.

07/5205

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 529FPM/06.

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la participación de la mujer en el mercado de trabajo y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Doña M^a Elena Santamaría.

Número de expediente: 529FPM/06.

Último domicilio: Av. La Libertad, 25, 4º B, 39600 Muriedas.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Sección de Empleo - C/ Castilla, 13, 3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 12 de marzo de 2007.—El director general de EMCAN Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

07/3979

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 657FPM/06.

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la participación de la mujer en el mercado de trabajo y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Doña Estela Cagigas de Pablos.

Número de expediente: 657FPM/06.

Último domicilio: C/ Alfonso XII, 34, 6, 39740 Santoña.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Sección de Empleo - C/ Castilla, 13, 3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 12 de marzo de 2007.—El director general de EMCAN Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

07/3980

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 491FPM/06.

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la participación de la mujer en el mercado de trabajo y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres

y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Doña M^a Isabel Villar Herrero.

Número de expediente: 491FPM/06.

Último domicilio: Br. Los Barros, 19 A, 4 A, 39609 Camargo.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Sección de Empleo - C/ Castilla, 13, 3^a planta, 39009 Santander.

Santander, 12 de marzo de 2007.—El director general de EMCAN Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

07/3981

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 266FPM/06.

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la participación de la mujer en el mercado de trabajo y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Doña M^a Arántazu Pérez López.

Número de expediente: 266FPM/06.

Último domicilio: Br. Rebollar (chalét número 13), 43, 39608 Igollo de Camargo.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Sección de Empleo - C/ Castilla, 13, 3^a planta, 39009 Santander.

Santander, 12 de marzo de 2007.—El director general de EMCAN Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

07/3982

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 643FPM/06.

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la participación de la mujer en el mercado de trabajo y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Doña Eva María Albo Riestra.

Número de expediente: 643FPM/06.

Último domicilio: C/ Abad Paterno, 14, 2º A, 39770 Santoña.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Sección de Empleo - C/ Castilla, 13, 3^a planta, 39009 Santander.

Santander, 12 de marzo de 2007.—El director general de EMCAN Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

07/3983

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 258FPM/06.

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la participación de la mujer en el mercado de trabajo y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Doña Sonia Presmanes Recio.

Número de expediente: 258FPM/06.

Último domicilio: Br. El Callejo, 23, 2 F, 39120 Lienres.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Sección de Empleo - C/ Castilla, 13, 3^a planta, 39009 Santander.

Santander, 12 de marzo de 2007.—El director general de EMCAN Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

07/3984

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 620FPM/06.

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la participación de la mujer en el mercado de trabajo y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan: